

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES. 0013 DE 2021

(17 FEB 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA  
NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **07 de diciembre de 2018**, mediante radicado **25126-0-18-0629**, el señor **JAIME E. CARDENAS M.**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en **CAJICÁ**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA** respecto al predio denominado "CAMINOS LOS SAUCES LOTE 2" ubicado en la vereda **Canelón Suelo Rural Suburbano – Actividad Residencial**, identificado con número catastral **00-00-0005-3415-000** y con matrícula inmobiliaria **176-131014** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ELVIRA MOYANO VANEGAS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **20.422.783** expedida en **CAJICÁ**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 26 de abril de 2019 bajo el radicado **25126-0-18-0629**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0228 DEL 14 DE MAYO DE 2019**, la cual fue debidamente notificada el día 16 de mayo de 2019 al apoderado **JAIME E. CARDENAS M.** identificado con Cedula de ciudadanía No. **2.975.592** expedida en **CAJICÁ**.

Que mediante radicados 17501-2019 del 30 de agosto de 2019, 21360-2019 del 28 de octubre de 2019, 21435-2019 del 29 de octubre de 2019 y 22953-2019 del 29 de noviembre de 2019 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0228 DEL 14 DE MAYO DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0228 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA"

**Componente jurídico:****Observación No. 1:**

1. Debe anexar poder denotando el trámite nuevo a realizar ya que el entregado no corresponde con el trámite solicitado.
2. Anexar formulario único nacional completo y debidamente diligenciado, según el cambio de trámite que solicito.
3. Debe anexar fotos de valla de notificación a vecinos, cumpliendo con los términos vigentes.

**Componente Arquitectónico:****Observación No. 1:****En Rótulo:**

1. Debe indicar que el trámite es demolición total.
2. Aclara cual es la plancha correspondiente a arquitectura y cual, a estructural, ya que ambos rótulos son iguales.
3. La firma del propietario, si es por poder, debe ser la firma original del apoderado, rectificar en rótulo.
4. La cedula del propietario no concuerda con cedula anexada al expediente, aclarar.
5. En cuadro de áreas, debe indicar área total a demoler.

**Planimetría:**

1. Planta de primer piso, la escalera debe tener, como mínimo, 0.28m de huella y máximo 0.18m de contra huella, ajustar.
2. Indicar cual es la línea de proyección de segundo piso, en plante de primer piso.
3. En planta de cubierta, indicar dirección de pendiente plana, bajantes de aguas lluvias y materiales propuestos.
4. Aclarar gráficamente, linderos del lote en planta de sección vial y colindantes.
5. El predio en cuestión está frente a vía veredal o de tercer orden, debe graficar, de acuerdo con el artículo 114 del PBOT de Cajicá, la sección vial y cumplir con los aislamientos que de la proyección de la vía le resulten, ajustar.
6. Debe anexar en planos y, según requiera la norma, nombre y direcciones de vecinos colindantes.
7. En planimetría de corte transversal y longitudinal, graficar vías colindantes según tipo de vía y medidas.
8. Debe graficar ejes en todas las fachadas y cortes.
9. Debe incluir plano de implantación y achurado de demolición de la construcción existente a demoler, correspondiente al área indicada en el cuadro de áreas.
10. En la localización general, indicar cual es el predio para mejor interpretación.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Se debe presentar un perfil estratigráfico claro con la descripción de cada uno de los estratos.
- **Observación No. 2:** Se debe dar cumplimiento al capítulo K de la NSR-10.
- **Observación No. 3:** Se deben anexar fotos claras que evidencien el apique.
- **Observación No. 4:** La investigación mínima para cimentación debe estar firmada por el profesional responsable.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

- **Observación No. 6:** Se deben presentar planos estructurales con el contenido mínimo exigido por el capítulo A de la NSR-10.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **03 de julio de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA** respecto al predio denominado "CAMINOS LOS SAUCES LOTE 2" ubicado en la **vereda Canelón** Suelo Rural Suburbano – Actividad Residencial, identificado con número catastral **00-00-0005-3415-000** y con matrícula inmobiliaria **176-131014** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ELVIRA MOYANO VANEGAS** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 20.422.783** expedida en **CAJICÁ**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

7 FEB 2021

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Juan Nicolas Parra Calderon		Pasante
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°013 EXP 18-0629**

1 mensaje

---

**Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de febrero de 2021, 13:20

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 013 del 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0629 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad reconocimiento y ampliación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

---

 **RES 013 RAD 18-0629.pdf**  
2494K

